

## Campana Salud

Por las **nuevas contrataciones** de los seguros relacionados en el apartado "Seguros en promoción", realizadas **hasta el 28 de febrero de 2025** (en adelante, "período de promoción"), el tomador del seguro, siempre que se encuentre al corriente en el pago de la prima de los seguros en promoción contratados, podrá conseguir el **abono de un importe equivalente de hasta cinco meses de prima, en función del número de asegurados**, y conforme a las condiciones indicadas a continuación.

### Condiciones de la promoción

Durante el período de promoción indicado deben contratarse uno o más de los seguros informados en el apartado "Seguros en promoción", cumpliendo los requisitos indicados a continuación:

- El tomador deberá ser una persona física residente en España con NIF o NIE en vigor y ser el pagador del seguro.
- El tomador o asegurado no tiene que haber cancelado, por oposición a la prórroga o por cualquier otra causa, durante el período de esta promoción o dos meses antes del inicio de la misma, un seguro de la misma modalidad sobre idéntica persona con SegurCaixa Adeslas, S. A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, "la aseguradora"). Esta condición deberá cumplirse para todos los asegurados de la póliza.
- Los seguros Adeslas Plena Total y Adeslas Plena Total Seniors contratados en la promoción (**en adelante, "Seguros de duración inicial de tres años"**) y que dan derecho a los abonos conforme a lo indicado en los apartados siguientes, deberán estar vigentes y al corriente de pago, como mínimo, durante treinta y seis meses desde su entrada en vigor.
- Los seguros Adeslas Plena, Adeslas Plena Plus, Adeslas Plena Vital, Adeslas Seniors, Adeslas Plena Extra 150, Adeslas Plena Extra 240, Adeslas Plena Extra 1M / Premier, Adeslas Negocios NIF, Adeslas Extra Negocios NIF, Adeslas Dental Max, Adeslas Dental Max Autónomos, contratados en la promoción, (**en adelante, "Seguros de duración inicial de un año"**) y que dan derecho a los abonos conforme a lo indicado en los apartados siguientes, deberán estar vigentes y al corriente de pago, como mínimo, durante doce meses desde su entrada en vigor.
- Los "Seguros con duración inicial de un año" conforme se detallan en los siguientes apartados, deberán ser renovados dos veces para la obtención del abono de un importe equivalente a dos o más meses de prima.
- En el momento de realizarse los abonos en cuenta, los seguros que hayan dado derecho a la promoción deberán estar en vigor y al corriente de pago.
- En el momento del abono del importe, tienen que estar incluidos en el seguro el mismo número de asegurados que dieron derecho a la promoción, según lo indicado en los apartados siguientes.
- Los seguros deben tener contratada la modalidad de pago de prima mensual.

- El tomador residente en alguna de las provincias siguientes tendrá derecho a 1 mes de promoción adicional: Albacete, Almería, Ávila, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Huesca, Lugo, Murcia, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Zamora, Jaén y La Rioja.
- No tendrá derecho a esta promoción el tomador que haya incumplido los requisitos exigidos en anteriores promociones/campañas de la aseguradora y no se le haya podido detraer la cuantía correspondiente conforme a lo establecido en la citada promoción.
- La contratación del seguro o seguros podrá ser realizada a través de cualquier canal y punto de venta, excluyendo los canales de banca-seguros (CaixaBank, S. A.), Mutua Madrileña y Centro de Seguros de El Corte Inglés.
- Esta campaña no será compatible con la campaña “Más Seguros 2024”.

## Seguros en promoción

### Seguros de duración inicial anual:

- Seguros de Asistencia Sanitaria:
  - Adeslas Plena
  - Adeslas Plena Plus
  - Adeslas Plena Vital
  - Adeslas Seniors
  - Adeslas Plena Extra 150
  - Adeslas Plena Extra 240
  - Adeslas Plena Extra 1M / Premier
  - Adeslas Negocios NIF
  - Adeslas Extra Negocios NIF
- Seguros Dentales:
  - Adeslas Dental Max
  - Adeslas Dental Max Autónomos

### Seguros de duración inicial de tres años:

- Adeslas Plena Total
- Adeslas Plena Total Seniors

## Promoción

Si durante el período de promoción el tomador contrata alguno de los seguros indicados en el apartado “Seguros en promoción”, tendrá derecho a la devolución de un importe equivalente a su prima mensual, que se calculará según lo indicado a continuación:

### Seguros de duración inicial de un año:

- **Seguros de “Asistencia Sanitaria” y “Seguros Dentales”:**
  - Con un asegurado incluido en póliza, se abonará el importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera anualidad y

- otro importe equivalente a un recibo de prima mensual en la segunda renovación.
- Con dos asegurados incluidos en póliza, se abonará el importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera anualidad, otro importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera renovación y otro importe equivalente a un recibo de prima mensual en la segunda renovación.
- Con tres o más asegurados incluidos en póliza, se abonará el importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera anualidad, otro importe equivalente a dos recibos de prima mensual en la primera renovación y otro importe equivalente a un recibo de prima mensual en la segunda renovación.
- Adicionalmente, si los seguros de “Asistencia Sanitaria” son contratados con cobertura complementaria dental se abonará el importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera renovación, independientemente del número de asegurados.

#### **Seguros de duración inicial de tres años:**

- Con un asegurado incluido en póliza, se abonará el importe equivalente a dos recibos de prima mensual en la primera anualidad y otro importe equivalente a un recibo de prima mensual en la segunda anualidad.
- Con dos asegurados incluidos en póliza, se abonará el importe equivalente a dos recibos de prima mensual en la primera anualidad y otro importe equivalente a dos recibos de prima mensual en la segunda anualidad.
- Con tres o más asegurados incluidos en póliza, se abonará el importe equivalente a dos recibos de prima mensual en la primera anualidad y el importe equivalente a tres recibos de prima mensual en la segunda anualidad.

Los abonos resultantes se realizarán conforme lo indicado en el apartado “Abono de los importes” y no se tendrá en cuenta los posibles copagos que deban ser satisfechos por el tomador.

#### **Abono del importe**

El abono de los importes correspondientes se realizará en la cuenta bancaria en la que esté domiciliada la prima de cada uno de los seguros en promoción.

#### **En los Seguros de duración inicial anual:**

- Con un asegurado incluido: se abonará el importe de la prima del cuarto recibo mensual pasados seis meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro, y el importe de la prima del vigesimosexto recibo pasados veintiocho meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro, al final de cada mes correspondiente.
- Con dos asegurados incluidos: adicionalmente se abonará el importe de la prima del decimotercer recibo mensual pasados quince meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro, al final del mes correspondiente.
- Con tres o más asegurados incluidos: adicionalmente, a los puntos anteriores, se abonará el importe de la prima del vigesimotercer recibo pasados veinticinco meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro.

- En el caso de que se haya contratado seguros de “Asistencia Sanitaria” con cobertura complementaria dental se abonará importe de la prima del decimosexto recibo pasados dieciocho meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro.

### **En los Seguros de duración inicial de tres años:**

- Con un asegurado incluido: se abonará el importe de la prima del cuarto recibo mensual pasados seis meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro, al final del mes correspondiente, el importe de la prima del séptimo recibo mensual pasados nueve meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro y el importe de la prima del decimosexto recibo pasados dieciocho meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro, al final de cada mes correspondiente.
- Con dos asegurados incluidos: adicionalmente al punto anterior, se abonará el importe de la prima del decimotercer recibo mensual pasados quince meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro, al final del mes correspondiente.
- Con tres o más asegurados incluidos: adicionalmente a los puntos anteriores, se abonará el importe de la prima del vigesimotercer recibo pasados veinticinco meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro.

En todo caso, no se podrá percibir el citado importe a través de otro medio. El importe abonado estará sujeto, en su caso, a los impuestos, retenciones u otros recargos vigentes en la fecha de abono.

### **Incumplimiento de las condiciones de promoción**

Si se produjera el incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas en el apartado “Condiciones de la promoción”, se detraerá de la cuenta bancaria en la que se hubiera ingresado el abono de la cuantía correspondiente al resultado de la diferencia entre el importe entregado y el importe que realmente le hubiera correspondido.

**Conforme a lo anterior, el tomador autoriza de forma expresa e irrevocable a la aseguradora a realizar cargos en los términos expresados en este apartado en la cuenta bancaria indicada más arriba.**

### **Información básica de protección de datos**

SegurCaixa Adeslas, como responsable del tratamiento, tratará los datos personales incluidos en la póliza de seguro que da derecho a esta promoción con la finalidad de poder gestionar la misma, incluyéndose el envío de avisos por los medios de comunicación disponibles en relación con las condiciones descritas en este documento.

Puede consultar más información sobre la política de protección de datos de SegurCaixa Adeslas, y especialmente sobre cómo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros, en siguiente página web: [www.segurcaixaadeslas.es/es/proteccion-de-datos](http://www.segurcaixaadeslas.es/es/proteccion-de-datos)

Información sujeta a las condiciones de contratación y suscripción, así como a la fiscalidad vigente.

**SegurCaixa Adeslas, S. A. de Seguros y Reaseguros**

Paseo de la Castellana, 259 C (Torre de Cristal), 28046 Madrid (España) - NIF A-28011864

Inscrita en el R. M. de Madrid, tomo 36733, folio 213, hoja M-658265

